

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 150
ARICA, 26 DE JULIO 2021**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173/552/2020 de fecha 11 de diciembre 2020 de JUNAEB, que nombra a don Mario Jeldres Gutierrez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que,

en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 08 de fecha 29/01/2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4068 cupos, de los cuales 1499 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1225 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1344 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21/12/2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N°49 de fecha 04-03-2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta 19" de fecha 26/07/2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 537 puntos para Enseñanza Básica, 492 puntos para Enseñanza Media y 646 puntos para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 5176 postulaciones a la Beca; un total de 2823 solicitudes de renovación del beneficio; y 7 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los

procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede asignar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 8 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 53 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 2 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 43 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- b. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- c. Procede renovar la Beca a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 3 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 11 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 4 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 8 estudiantes de Enseñanza Media, y 53 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	2
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	7
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	1
		SUB TOTAL	8
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	51
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	2
		SUB TOTAL	53
	TOTAL GLOBAL		63

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 43 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	43
		SUB TOTAL	43
	TOTAL GLOBAL		45

ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 3 estudiantes de Enseñanza Básica; 11 estudiantes de Enseñanza Media; y 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	3
		SUB TOTAL	3
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	11
		SUB TOTAL	11
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	12
		SUB TOTAL	12
TOTAL GLOBAL		26	

ARTÍCULO QUINTO: ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 4 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	2
		SUB TOTAL	6
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	4
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		7

ARTÍCULO SEXTO: SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	4
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO SEPTIMO TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 19 de fecha 26 de julio 2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2021."

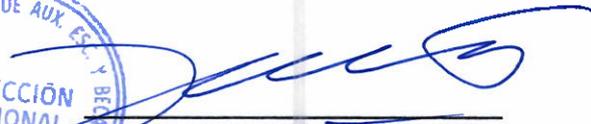
ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




MARIO JELDRES GUTIERREZ

DIRECTOR REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MJG/SFC/FMG/src

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	537
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	537

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	492
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	492
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	492
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	492
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	492
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	492
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	492

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	EDUCACION ESPECIAL

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	846
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	824
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	802
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	802
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	725
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	725
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	725
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	725
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	725

10						694
11						694
12						694
13						686
14						686
15						686
16						686
17						686
18						683
19						683
20						683
21						683
22						683
23						683
24						683
25						675
26						666
27						666
28						666
29						666
30						665
31						665
32						646
33						646
34						646
35						646
36						646
37						646
38						646
39						646
40						646
41						646
42						646
43						646
44						646
45						646
46						646
47						646
48						646
49						646
50						646
51						646

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						DISCAPACIDAD
2						DISCAPACIDAD

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						NO CUMPLE REQUISITO DE NOTA
2						NO CUMPLE REQUISITO DE NOTA

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						Estudiante no se matriculó 2021, está preparándose para rendir PAU, según revisión de en BRI
2						Estudiante se retiró de la carrera, según lo informado por la propia madre. 22 de julio 2021 10:54
3						Uta, informa sin matricula/alumna no contesta celular.
4						Estudiante no presenta documentos solicitados/ car
5						Informado sin matricula en CFT Tarapacá. el 2020 también se matriculo, pero renunció.
6						No se encuentra matriculada en la uta / notas cargadas en sinab 3 / no presenta matricula
7						Estudiante informa que se encuentra sin matricula para este año.
8						NO presenta certificado de alumno regular
9						Sin matricula/ estudiante informa que no se encuentra estudiando
10						Sin matricula/ estudiante informa que no se encuentra estudiando
11						Sin certificado de alumno regular 2021/ suspende anual BPR
12						Sin matricula en la UTA/ no contesta teléfono

13						Estudiante informa que no se encuentra estudiando.
14						Estudiante no contesta, Vanessa CFT la informa sin matricula en CFT
15						Sin respaldo documento portal/ no presenta car 2021
16						CFT informa que no se encuentra matriculado año 2021.
17						Estudiante menciona que no se encuentra estudiando. Sin matricula.
18						Madre informa que no se encuentra estudiando este año.
19						Madre informa que no se encuentra estudiando este año.
20						Madre informa por teléfono que no se encuentra estudiando. Sin matricula.
21						Madre informa por teléfono que no se encuentra estudiando. Sin matricula.
22						Estudiante sin car. Suspende anual BPR
23						Madre informa por teléfono que no se encuentra estudiando. Sin matricula.
24						Estudiante sin car. Suspende anual BPR
25						Madre informa por teléfono que no se encuentra estudiando. Sin matricula.
26						Madre informa por teléfono que no se encuentra estudiando. Sin matricula.
27						Sin matricula según correo de la estudiante 21/05/21.
28						Estudiante señala mediante llamado telefónico, que no se encuentra estudiando. Sin matrícula 2021.
29						Estudiante sin car. Suspende anual BPR
30						Estudiante sin car. Suspende anual BPR
31						Estudiante informa que no se encuentra estudiando para este año.
32						Sin información de car, ni número de contacto.
33						Padre informa que Ana no se encuentra estudiando este año. Sin matricula.
34						Según certificado de notas cargado y enviado por estudiante, calculando las notas tiene promedio 4.4 documento con fecha mayo. Se contacta a estudiante para que haga llegar un nuevo documento.
35						Tiene Notas 2019 Y No Cumple Promedio 2.3

36						Sin Matricula Uta
37						Sin Matricula Uta
38						Sin Matricula Uta
39						Sin Matricula Uta
40						Sin Matricula Uta
41						Sin Matricula Uta
42						Sin Matricula
43						Sin Matricula

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						No cumple nota/ no solicita apelación
2						No cumple nota/ no solicita apelación
3						No cumple nota/ no solicita apelación

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						estudiante no cumple nota/ no solicita apelación
2						estudiante no cumple nota/ no solicita apelación
3						estudiante no cumple nota/ no solicita apelación
4						estudiante no cumple nota/ no solicita apelación
5						estudiante no cumple nota/ no solicita apelación
6						estudiante no cumple nota/ no solicita apelación
7						estudiante no cumple nota/ no solicita apelación
8						estudiante no cumple nota/ no solicita apelación
9						estudiante no cumple nota/ no solicita apelación
10						estudiante no cumple nota/ no solicita apelación
11						estudiante no cumple nota/ no solicita apelación

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						ies informa sin matricula. no solicita suspensión
2						sin matricula (informado por IES en correo 14 de abril m hernandez)
3						sin matricula - egresado (informado por IES ver correo c López 12 de mayo 2021)
4						no cumple nota mínima/no solicita apelación
5						no cumple nota mínima/no solicita apelación
6						no cumple nota mínima/no solicita apelación
7						no cumple nota mínima/no solicita apelación
8						Sin matricula informado por IES ver correo de 12 de mayo 2021.

9						No cumple requisito nota, ya que hizo retiro 2do semestre 2020 sin suspender.
10						no cumple requisito nota, ya que hizo retiro 2do semestre 2020 sin suspender. según lo informado por el propio estudiante por correo del 25 de julio 2021.
11						no cumple nota mínima/no solicita apelación
12						sin matricula

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.
2						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.
2						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.
3						1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.
4						1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CUMPLE REQUISITOS	ABRIL
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CUMPLE REQUISITOS	ENERO
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CUMPLE REQUISITOS	OCTUBRE
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CUMPLE REQUISITOS	MAYO

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CUMPLE REQUISITOS	DICIEMBRE

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 19 Página: 1 de 5

1. Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 26 de julio 2021		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB (vía teams)		
Hora Inicio	11:00 hrs.	Hora de Término	12:30 hrs.
Motivo	COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Mario Jeldres Gutierrez	Director Regional JUNAEB	
Susy Romo Caqueo	Encargada (S) Unidad de Becas	
Daniela Henriquez	Profesional Unidad de Becas	
Vanessa Echeverria Herrera	CFT Tarapacá	
Verónica Lee Flores	Profesional Servicio Local de educación Chinchorro	
Vanessa Villalobos Castro	Trabajadora Social Universidad de Tarapacá	
Cintia Vergara Bustos	Trabajadora Social Universidad de Tarapacá	
María Rojas Muñoz	Representante SEREMI educación	
Delia Condori Flores	ADI-CNA Parinacota	
Zenon Alarcón	Consejero Indígena	

***Nota, los participantes no firman el acta, debido a la contingencia por covid 19, se realiza la comisión por plataforma teams.**

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 19 Página: 2 de 5

3. Temas Tratados

Presentación e Introducción de lo que se tratará la reunión

- Estudiantes renovantes para becar
- Estudiantes renovantes para rechazar
- Estudiantes postulantes para asignar
- Estudiantes postulantes para rechazar
- Suspensiones
- Estado de excepción apelación por nota
- Numero de apelantes que se evaluarán
- Criterios de desempate

N° estudiantes Renovantes que serán becados en beca indígena, por nivel educacional:

Educación superior:

- Becar 01 cumple requisitos

N° estudiantes Renovantes que serán rechazados y apelantes por nota en beca indígena, por nivel educacional:

Renovantes educación básica

- Solicitud rechazada 03
- Apelantes por nota 02

Renovante educación media

- Solicitud rechazada 11
- Apelantes por nota 04

Educación superior:

- Solicitud rechazada 12
- Apelantes por nota 01

N° estudiantes Renovantes de Educación Superior, que solicitan suspensión de beca indígena:

- Suspension Primer semestre: 01 cumple requisitos
- Suspension anual: 04 cumplen requisitos
- Total suspensiones al cierre del mes de julio 2021: 05

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 19
		Página: 3 de 5

N° estudiantes postulantes que serán becados en beca indígena, por nivel educacional:

Educación Básica:

- Becar cupos de desempate 02 (10 el mismo puntaje)
- Solicitud rechazada: 02

Educación media:

- Becar 01 cumple de requisito acceso preferente
- Becar cupos de desempate 07 (13 el mismo puntaje)

Educación superior:

- Becar 21 estudiantes en cumplimiento de requisitos (sobre el corte regional)
- Becar 02 cumplen de requisito de acceso preferente
- Becar cupos desempate 20 (52 mismo puntaje)

N° estudiantes postulantes nivel superior en beca indígena, no cumplen requisitos

- Solicitudes rechazadas 43

Comisión determina orden de priorización para desempate en los postulantes a beca indígena, de los 3 niveles, manteniendo lo trabajado en las comisiones del 2021

A continuación el detalle de lo acordado:

Educación básica	
N°	Criterio
1.	Indice de vulnerabilidad multidimensional RBD
2.	Generación de ingresos
3.	Composición Grupo familiar
4.	Sociocultural
5.	Dimensión académica
6.	Aislamiento promedio comunal
7.	Responsabilidad sobre hijos /as
8.	Tramo RSH

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
	Acta N° 19	Página: 4 de 5

Educación Media	
N°	Criterio
1.	Índice de vulnerabilidad multidimensional RBD
2.	Generación de ingresos
3.	Composición Grupo familiar
4.	Sociocultural
5.	Dimensión académica
6.	Aislamiento promedio comunal
7.	Responsabilidad sobre hijos /as
8.	Tramo RSH

Educación Superior	
N°	Criterio
1.	Generación de ingresos
2.	Composición Grupo familiar
3.	Sociocultural
4.	Dimensión académica
5.	Aislamiento promedio comunal
6.	Responsabilidad sobre hijos /as
7.	Tramo RSH

En este mismo contexto se expone a la Comisión que para la asignación del mes de julio y al no poder desempatar casos para postulantes, se incluye el criterio de asignación y selección el curso de los estudiantes priorizando cursos inferiores.

Luego de presentar y analizar este criterio, se les solicita a los asistentes que marquen la opción de "mano" en teams, para considerar el voto en la aceptación del criterio.

Dado lo anterior la Comisión con la mayoría de los asistentes vota por la aprobación de este criterio, considerando que la Beca tendrá mayor años de beneficio para los estudiantes en la medida que cumplan con los requisitos. Se hace presente que uno de sus integrantes Sra. Delia Condori Flores, declara no estar de acuerdo con este criterio puesto que ella considera entregar el beneficio de estudiantes de niveles superiores.

Por otra parte en este mismo contexto de revisión de estudiantes renovantes apelantes por nota, la Sra. Delia Condori Flores, refiere no encontrarse de acuerdo respecto de que los estudiantes puedan apelar por nota, puesto que según su opinión la nota para la asignación es relevante debiendo cumplir el estudiante con el mínimo exigido. Dado lo anterior se hace la aclaración que estos estados de excepción, requisitos y otros están establecidos en la normativa de la Beca.

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 19 Página: 5 de 5

Dado lo anterior se acuerda enviar a la Sra. Delia Condori Flores, Manual de Beca Indígena.

Posteriormente se presentan los casos a la Comisión, dando a conocer información respecto de la situación de cada uno de los estudiantes, nombre completo, comuna familiar, RSH, Nota, establecimiento educacional, curso y causal de apelación.

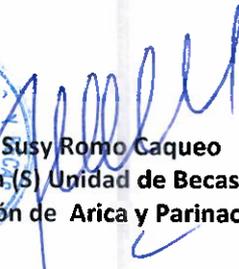
Luego de presentar cada uno de los casos, se les solicita a los asistentes que marquen la opción de "mano" en teams, para considerar el voto en la aceptación de los casos, siendo todas las solicitudes aceptadas.

Se cierra la sesión de la Comisión y agradece participación de los asistentes.

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<ul style="list-style-type: none"> Asignar beneficio en plataforma SINAB3, a estudiantes referidos en presente Acta en cumplimiento de requisito. Registrar estados de excepción en plataforma de SINAB3 (solicitud rechazada – suspensión) 	Susy Romo Caqueo Francys Maya Guzman	26-07-2021




 Susy Romo Caqueo
 Encargada (S) Unidad de Becas JUNAEB
 Región de Arica y Parinacota